



COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Resolución General 1050/2025

RESGC-2025-1050-APN-DIR#CNV - Normas (N.T. 2013 y mod.). Modificación.

Ciudad de Buenos Aires, 08/01/2025

VISTO el Expediente N° EX-2024-135823215- -APN-GAYM#CNV, caratulado "PROYECTO DE RESOLUCIÓN GENERAL S/FACULTADES DELEGADAS DE LA GERENCIA DE AGENTES Y MERCADOS", lo dictaminado por la Subgerencia de Registro, la Gerencia de Agentes y Mercados, la Subgerencia de Normativa y la Gerencia de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional de Valores (CNV) es una entidad autárquica con jurisdicción en toda la República Argentina, cuyas funciones las ejerce un Directorio compuesto por CINCO (5) miembros designados por el Poder Ejecutivo Nacional con acuerdo del Senado de la Nación, órgano que puede sesionar válidamente con la mayoría de sus miembros presentes o comunicados por medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras [cfr. lo dispuesto por los artículos 6°, 8°, 9° y 11 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 (B.O. 28-12-12)].

Que, mediante la Resolución General N° 754 (B.O. 24-7-18), se reasignaron las facultades delegadas en las disueltas Gerencias Generales entre la diversas Gerencias que conforman la estructura organizativa de primer nivel operativo de la CNV, conforme la esfera de competencias dispuesta por la Decisión Administrativa N° 692 (B.O. 1-9-17) de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la Resolución N° 19.091-E/2017 (B.O. 21-12-2017).

Que la ley de Mercado de Capitales N° 26.831 (B.O. 28-12-2012) tiene por objeto el desarrollo del mercado de capitales y la regulación de los sujetos y valores negociables comprendidos en el mismo, siendo la CNV, su autoridad de aplicación y contralor.

Que, observándose un aumento creciente en el número de solicitudes de inscripción en la categoría de AGENTE PRODUCTOR, como así también de las cancelaciones de inscripción en esta categoría de Agente, por razones de índole operativas y a efectos de dotar de mayor celeridad y eficiencia al proceso de autorización y cancelación de los AGENTES PRODUCTORES, deviene necesario hacer extensivas las facultades delegadas en la Gerencia de Agentes y Mercados, referidas a la autorización para funcionar e inscripción en el Registro de Agentes como AGENTES PRODUCTORES y a la cancelación de inscripción de los mismos en el registro que lleva esta CNV, a la Subgerencia de Registro.

Que la posibilidad de delegar facultades por parte de los órganos directivos de los entes descentralizados en los inferiores jerárquicos se encuentra autorizada en los artículos 3° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 19.549 (B.O. 27-4-72) y 2° del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por el Decreto



ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución General entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial, incorpórese en el Sitio Web del Organismo www.argentina.gob.ar/cnv, agréguese al texto de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.), y archívese.

Sonia Fabiana Salvatierra - Patricia Noemi Boedo - Roberto Emilio Silva

e. 09/01/2025 N° 1019/25 v. 09/01/2025

Fecha de publicación 09/01/2025

